

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Julio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.237/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra j), que autorizan la contratación por trato directo cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Informe de la Secplan que establece la determinación del costo de realizar una licitación junto con los profesionales que forman parte del proceso, el cual en virtud de la evaluación de las ofertas y desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Cotización N° 156 de 28 de Junio de 2012, efectuada por el Proveedor AREJOVOTZ LTDA., para la confección de mueblería, cuyo monto asciende a \$434.350.- IVA incluido; valor de la UTM al día de hoy, ascendiente a \$39.639.- y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determínese, como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con Empresa "AREJOVOTZ S.A." RUT N° 76.075.929-5, domiciliada en calle Sotomayor N° 625, oficina 1108, Iquique; para los servicios de confección de un (01) mueble para Atención de público. Las razones de contratación directa son las siguientes: 1º) atendido el análisis del informe adjuntado por la Secplan, se concluye que a todas luces resulta desproporcionado el costo de evaluación de las ofertas de los bienes y servicios requeridos, el cual no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento y 2º) La necesidad de no ver perjudicada la continuidad en la ejecución de la implementación del Juzgado de Policía Local de la comuna Alto Hospicio, para que éste comience sus funciones a la brevedad posible.
- 2.- Contrátese por trato directo a AREJOVOTZ S.A., ya individualizado, para los servicios de confección de un (01) mueble para Atención de público. El precio total de los bienes contratados asciende a la suma única y total de \$434.350.- (cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos), IVA incluido.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215-29-04, del Presupuesto Municipal vigente.

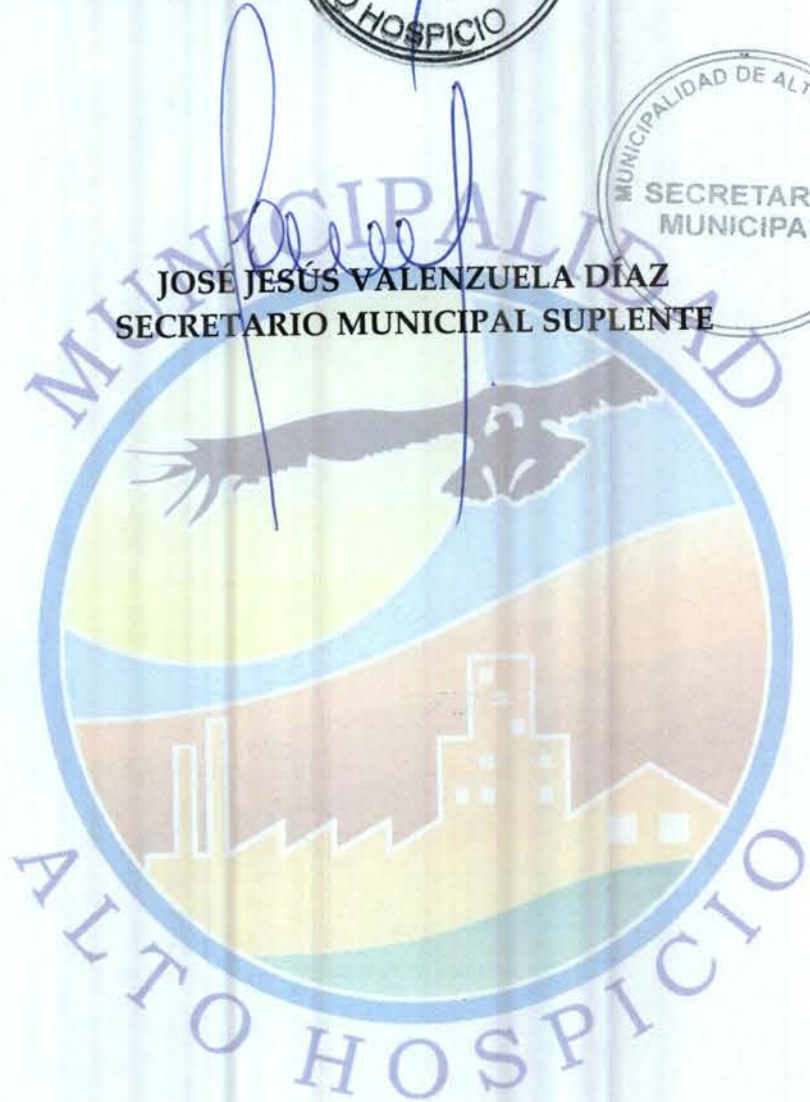
5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



RMAT/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Encargado Portal



Municipalidad de

Alto Hospicio

Secretaría Comunal de Planificación

1237-R
0507-12

perjuvinto

MEMORANDUM N° 915/2012

Ref. : Solicita trato directo.

Alto Hospicio, 03 de Julio de 2012

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACION COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., y en consideración a la implementación de las nuevas dependencias del Juzgado de Policía Local, vengo a solicitar a UD., decretar la contratación directa con la empresa **"AREJOVOTZ LTDA."**, RUT **76.186.619-2**, domiciliado en Santa Paula N°4144, comuna de Alto Hospicio, representada por don Wilson Muñiz Rojas, en razón a:

- a) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra j), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que resulta necesario contratar los servicios de fabricación de mueblería, dado al costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- b) No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta.

El valor a cancelara asciende a la suma de \$434.350.- impuestos incluidos y un plazo de entrega de 3 días.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta **N° 215-29-04** del Presupuesto Municipal.

Atentamente,

CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVW/menr.

Distribución:

- Destinatario
- Archivo

AREJOVOTZ LTDA

RUT : 76.186.619-2

SANTA PAULA 4144

ALTO HOSPICIO

FONO 57-490586

**COTIZACIÓN N° 156/ 2012**

Señores : Municipalidad de Alto Hospicio
Dirección : Los Alamos 3101
R.U.T. : 69.265.100-6
Atención : Jose Guajardo
Correo :

Ciudad : Iquique
Comuna : Alto Hospicio
Telefono :
Fecha : jueves, 28 de junio de 2012
Celular Cont :

Item	Codigo	Descripción Productos	Cantidad	Medida	Valor Unitario	Total	Entrega
1	s/c	Mueble Atención de público	1	c/u	365.000	365.000	3 días
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Nota : Los precios unitarios son netos

Total Neto	365.000
IVA	69.350
TOTAL	434.350



Wilson Muñoz Rojas
Gerente

Presupuesto para Municipalidad Alto Hospicio

Confección mueble para Juzgado de Policía Local

- Mueble mesón Atención de Público

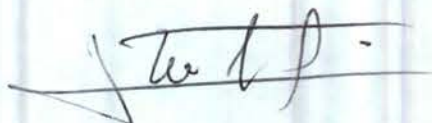
Especificaciones:

- Confeccionado en melamina 15mm color cerezo
 - Largo 3mts x 1,10 de Ancho y 0,70 de fondo
 - Largo 2 mts x 1,10 alto y 0,70 fondo
- Con cajones y repicero

Valor total \$ 700.000 + iva

Forma de Pago:

- 50% inicio
- 50% término



JUAN FUENTES C.
74224399 / 499804

Alto Hospicio, 27 Junio 2012.-



PINO OREGON

Leopoldo Valenzuela



FECHA DE VENTA



FECHA DE ENTREGA

Fono: 89860636

Los Naranjos N° 2897 ; * Alto Hospicio

ORDEN DE COMPRA N° 0001

NOMBRE CLIENTE :

DIRECCION:

R.U.T. Fono.

DATOS DE TRABAJO

- Un Meson publico de 2.00 x 3.00 x 1.80 m.
 - ANCHO 60 CM. CUBIERTA EN 2 pulgadas
 - ALTO 1.00 m. CON PUERTAS CORREDERAS y
 3 CASONES EN PINO OREGON BARNIZADO y
 ENLACADO EN COLOR NATURAL.

VALOR MESON \$ 950.000.- MAS IVA

50% PARA COMENZAR el trabajo

50% AL TERMINAR TRABAJO

11588.695,-9

Cliente

CREDITOS A 30 - 60 - 90 DIAS.

VALOR DEL TRABAJO

ABONO CUENTA

SALDO

\$

\$

\$

Profesionales que forman parte del proceso	H/H asociadas por proceso	Valor H/H (\$)	Valor H/H (\$)
Dirección de Secoplac			
Profesional (Confección de Bases)	6	\$ 4.741	\$ 28.446
Profesional (Publicación)	2	\$ 4.741	\$ 9.482
Dirección Jurídica			
Directora Jurídica (Revisión de Bases)	2	\$ 8.259	\$ 16.518
Abogado (Decretación)	1	\$ 7.276	\$ 7.276
Tramitador interno área jurídica	1	\$ 2.229	\$ 20.000
Dirección de Control			
Directora de Control (Revisión y autorización Decreto)	1	\$ 8.259	\$ 8.259
Comisión de Apertura			
Director de Secoplac	2	\$ 9.119	\$ 18.238
Directora de Control	2	\$ 8.259	\$ 16.518
Director de Administración y Finanzas	2	\$ 7.276	\$ 14.552
Directora Jurídica	2	\$ 8.259	\$ 16.518
Comisión de Evaluación			
Director de Secoplac	4	\$ 9.119	\$ 36.476
Directora de Control	4	\$ 8.259	\$ 33.036
Director de Administración y Finanzas	4	\$ 7.276	\$ 29.104
Directora Jurídica	4	\$ 8.259	\$ 33.036
Costo Total Estimado Licitación			\$ 287.459

Profesionales que forman parte del proceso	H/H asociadas por proceso	Valor H/H (\$)	Valor H/H (\$)
Dirección de Secoplac			
Profesional (Confección de Bases)	6	\$ 4.741	\$ 28.446
Profesional (Publicación)	2	\$ 4.741	\$ 9.482
Dirección Jurídica			
Directora Jurídica (Revisión de Bases)	2	\$ 8.259	\$ 16.518
Abogado (Decretación)	1	\$ 7.276	\$ 7.276
Tramitador interno área jurídica	1	\$ 2.229	\$ 20.000
Dirección de Control			
Directora de Control (Revisión y autorización Decreto)	1	\$ 8.259	\$ 8.259
Comisión de Apertura			
Director de Secoplac	2	\$ 9.119	\$ 18.238
Directora de Control	2	\$ 8.259	\$ 16.518
Director de Administración y Finanzas	2	\$ 7.276	\$ 14.552
Directora Jurídica	2	\$ 8.259	\$ 16.518
Comisión de Evaluación			
Director de Secoplac	4	\$ 9.119	\$ 36.476
Directora de Control	4	\$ 8.259	\$ 33.036
Director de Administración y Finanzas	4	\$ 7.276	\$ 29.104
Directora Jurídica	4	\$ 8.259	\$ 33.036
Costo Total Estimado Licitación			\$ 287.459

TRATO DIRECTO

Consideraciones para su utilización



Ministerio de
Hacienda

Gobierno de Chile



Objetivo

Dar a conocer los aspectos normativos que rigen los Tratos Directos, y algunas recomendaciones para su utilización.



Índice General

Trato Directo

- Contexto Legal

Trato Directo

- Ejemplos y Recomendaciones de Uso

Trato Directo

- Orientaciones de CGR ante el uso de los TD.

Contexto Legal

Antecedentes obligatorios

Artículo 7° Ley de Compras:

"Se entiende como:

b. Licitación

de carácter
mediante
perso-
pro-
con-

to administrativo
de lo disponga,
terminadas
formulen
la más

Recuerde:

En Ambos casos se trata de
mecanismos de Compra

Excepcionales

c. Tratamiento

que, en
efectuarse
licitación o P
deberá ser acreditado
en reglamento.

tratación
debe
adados para la
tal circunstancia
reglamento.



Contexto Legal

Antecedentes obligatorios (Continuación)

Una adquisición mediante **Licitación Privada** requiere:

- a. La resolución que autoriza este procedimiento en donde se fundamenta la causal que justifica este mecanismo excepcional.
- b. Las bases de licitación. En este caso, es importante recordar que cuando el fundamento es que no se presentaron oferentes a la licitación original, **NO** se pueden modificar las bases utilizadas previamente en la licitación pública.
- c. El procedimiento de adquisición mediante licitación privada está regulado en los artículos 44 al 47 del Reglamento de Compras.



Contexto Legal

Antecedentes obligatorios (Continuación)

Una adquisición mediante **Trato Directo** requiere:

- a. La resolución que autoriza este procedimiento en donde se fundamenta la causal que justifica este mecanismo excepcional.
- b. Sólo se podrá omitir la resolución cuando el Trato Directo invoque la causal f) del artículo 8 de la Ley «**si se trata de servicios de naturaleza confidencial o cuya difusión puede afectar la seguridad nacional o el interés nacional, los que serán determinados por decreto supremo**».



Contexto Legal

Antecedentes obligatorios (Continuación)

Recuerde que....

1. La licitación privada y el Trato Directo son **MECANISMOS EXCEPCIONALES DE COMPRA**, por tanto, por regla general las adquisiciones se deben efectuar a través del **Catálogo Electrónico o bien mediante Licitación Pública.**
2. Si realiza adquisiciones mediante Trato Directo, no olvide adjuntar la resolución.
3. Recuerde que hay tratos directos que requieren un mínimo de 3 cotizaciones, las cuales se adjuntan a la adquisición.

Cuadro resumen de requisitos obligatorios para el Trato Directo y Compras

Art. 8, letra c): «.....Sin perjuicio de la validez o invalidez del contrato, el jefe superior de la entidad contratante que haya calificado indebidamente una situación como de emergencia, urgencia o imprevisto, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de 10 a 50 UTM, dependiendo de la cuantía de la contratación involucrada....»

N°	Causal			
1	Si en la licitación presentada interese primero la licitación interesados se puede			
2	Si se tratara de con la realización o terr haya debido resolver de cumplimiento del contrato u obras causales, cuyo remanente no supere las 1000 UTM.			
3	En caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad.	SI	NO	-
4	Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.	SI	NO	-
5	Si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.	SI	SI	-

Cuadro resumen de requisitos obligatorios para el Trato Directo y la Licitación Privada, artículo 8° Reglamento de Compras (continuación)

N°	Causal	Requiere Resolución	Requiere un mínimo de 3 Cotizaciones	Monto Máximo
6	Si se trata de servicios de naturaleza confidencial o cuya difusión pudiera afectar la seguridad nacional o el interés nacional, los que serán determinados por decreto supremo.	NO	NO	-
7.a	Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compra.	SI	NO	1000 UTM
7.b	Cuando la adquisición se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.	SI	NO	-
7.c	Cuando pueda afectarse la seguridad e integridad personal de las autoridades siendo necesario contratar directamente con un proveedor probado que asegure discreción y confianza.	SI	NO	-
7.d	Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieren a aspectos claves y estratégicos.	SI	NO	1000 UTM

Cuadro Resumen Requisitos Obligatorios Trato Directo y Licitación Privada, artículo 8° Reglamento de Compras (continuación)

N°	Causal	Requiere Resolución	Requiere un mínimo de 3 Cotizaciones	Monto Máximo
7.e	Cuándo la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad industrial, intelectual, licencias, patentes y otros.	SI	NO	-
7.f	Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.	SI	NO	-
7.g	Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la entidad.	SI	NO	-
7.h	Cuando el conocimiento público que generaría el proceso licitatorio previo a la contratación pudiera poner en riesgo el objeto y la eficacia de la contratación.	SI	NO	-
7.i	Cuando se trate de la adquisición de bienes muebles a oferentes extranjeros, para ser utilizados o consumidos fuera de Chile (...) y en las que por razones de idioma, sistema jurídico sea del todo indispensable acudir a esta contratación.	SI	NO	-



Cuadro resumen de requisitos obligatorios para el Trato Directo y la Licitación Privada, artículo 8° Reglamento de Compras (continuación)

N°	Causal	Requiere Resolución	Requiere un mínimo de 3 Cotizaciones	Monto Máximo
7.j	Cuando el Costo de Evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.	SI	NO	100 UTM
7. k	Cuando se trate de la compra de bs y/o ss que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto que se trate.	SI	NO	-
7.l	Cuando, habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bs y ss no se recibieran ofertas, o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.	SI	NO	-
7.m	Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1000 UTM.	SI	NO	1000 UTM
8.	Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM.	SI	SI	10 UTM



Índice General

Trato Directo

- Contexto Legal

Trato Directo

- Ejemplos y Recomendaciones de Uso

Trato Directo

- Orientaciones de CGR ante el uso de los TD.

Trato Directo

Ejemplos y recomendaciones

Si la entidad decide realizar una adquisición mediante Trato Directo, debe indicar la causal y los fundamentos que apoyan dicha decisión. Algunos ejemplos (1):

Adquisición:	Impresión de 300 cuadernillos a color
Mecanismo de Adquisición	Trato Directo
Justificación	Costo de evaluación desproporcionado

¿Puedo justificar el Trato Directo por el costo desproporcionado de realizar una licitación?

Trato Directo

Ejemplos y recomendaciones (Continuación)

Determinación del costo de realizar una licitación:

Profesionales que forman parte del proceso	H/H asociadas por proceso	Valor H/H (\$)	Valor H/H (\$)
Jefe Departamento Finanzas	2	15.000	30.000
Jefe Departamento de Abastecimiento	2	10.000	20.000
Profesional Departamento de Abastecimiento	6	10.000	60.000
Profesional Departamento Mantenimiento	4	10.000	40.000
Profesional Departamento de Mantenimiento	5	10.000	50.000
Profesional Departamento de Comunicaciones	5	7.500	37.500
Total	24		237.500

Gracias...



**Ministerio de
Hacienda**

Gobierno de Chile



Pregunta de Prueba

Ahora que ya conoce las causales que permiten un trato directo unas preguntas de cierre:

1. Es una causal de trato directo que el producto no se encuentre disponible en el catalogo electrónico y se requiere con urgencia.

a. Verdadero

b. Falso

No es una causal la ausencia del producto en el Catálogo. En este caso, procede la licitación pública. Si invoca la causal de urgencia, debe acreditar tal condición y ésta es la causal.

2. Es una causal de Trato Directo la renovación de un servicio cuyo monto no supera las 1000 UTM por un nuevo período.

a. Verdadero

b. Falso

Solo procede mientras se realiza un nuevo proceso licitatorio y siempre que no supere las 1000 UTM. No se utiliza para renovar un contrato.





Orientaciones de la Contraloría

3. (...) Para proceder a celebrar un trato directo al amparo de la causal que no existen otros proveedores que otorguen seguridad y fianza, no basta con la mención de las normas legales y reglamentarias que la contemplan, ni la buena impresión que se haya formado el servicio contratante respecto de la empresa favorecida, ni tampoco la circunstancia de haberse suscrito anteriormente otros contratos similares con esa misma empresa, sino que, por el carácter excepcional que reviste esta modalidad de contratación, **es preciso acreditar, efectiva y documentadamente, las razones que motivarían su procedencia, en especial las que permiten estimar fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen la seguridad y fianza atribuida a la entidad con la que se contrata (...)**

Dictamen 066505N10



Orientaciones de la Contraloría

La Contraloría se ha pronunciado respecto de los Tratos Directos:

2. Es posible acudir a la modalidad del Trato Directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios que deben ser necesariamente compatibles con modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la entidad, sin embargo, los antecedentes acompañados no acreditan de manera suficiente la concurrencia de los elementos que configuran la causal que se invoca (...) **por el carácter excepcional del trato directo se requiere una acreditación efectiva y documentada de las razones que motivarían su procedencia (...)**

Dictamen 024685N10





Orientaciones de la Contraloría

La Contraloría se ha pronunciado respecto de los Tratos Directos:

Atendido el carácter excepcional del Trato Directo, éste debe fundamentarse expresamente en el cuerpo del acto administrativo aprobatorio del contrato, en términos que dicha argumentación permita justificar la omisión de una propuesta pública previa (...)

Dictamen 053789N09.



Índice General

Trato Directo

- Contexto Legal

Trato Directo

- Ejemplos y Recomendaciones de Uso

Trato Directo

- Orientaciones de CGR ante el uso de los Tratos Directos

Trato Directo

Ejemplos y recomendaciones (Continuación)

La segunda pregunta le permitirá determinar qué mecanismo de compra puede utilizar:

- a. Si alcanza a licitar nuevamente, debe realizar una licitación. Si no tuvo oferentes, de acuerdo al artículo 10 de la Ley de Compras, puede realizar una Licitación Privada, pero no puede modificar las bases.
- b. Si no alcanza a licitar, Y SOLO SI LA ADQUISICIÓN ES IMPORTANTE, puede realizar Trato Directo. En este caso, en la resolución debe fundamentarse por qué es importante la adquisición y los motivos por los cuales no se puede efectuar una licitación pública o una privada.

Trato Directo

Ejemplos y recomendaciones (Continuación)

Algunas consideraciones iniciales:

1. ¿Averiguó por qué no se presentó ningún oferente?
2. ¿Alcanza a levantar un nuevo proceso licitatorio?

La respuesta a ambas preguntas es clave, ya que le permitirá determinar si:

- consideró cláusulas erradas,
- Multas excesivas,
- plazos muy breves o extensos
- o el presupuesto no se ajustan a las actuales condiciones del mercado.



Trato Directo

Ejemplos y recomendaciones

Si la entidad decide realizar una adquisición mediante Trato Directo, debe indicar la causal y los fundamentos que apoyan dicha decisión. Algunos ejemplos (3):

Adquisición:	Licitación Pública (LE), levantada 1 mes antes de la actividad.
	Contratación de Servicios de producción de eventos para actividad del Municipio con motivo de la celebración del día del niño.
Oferentes	0

¿...Que hago en este caso..?





Trato Directo

Ejemplos y recomendaciones

Si la entidad decide realizar una adquisición mediante Trato Directo, debe indicar la causal y los fundamentos que apoyan dicha decisión. Algunos ejemplos (2):

Adquisición:	Contratación de impresiones adicionales a las ya solicitadas en licitación pública. En este caso, el servicio realizó la contratación de material impreso, y se dio cuenta que le faltó una cantidad determinada y requiere contratar con ese proveedor por cuanto ya tiene la plantilla y la calidad del producto es buena.
Mecanismo de Adquisición	Trato Directo
Justificación	Servicio Conexo



Trato Directo

Ejemplos y recomendaciones (Continuación)



Si la entidad decide realizar una adquisición mediante Trato Directo, debe indicar la causal y los fundamentos que apoyan dicha decisión.

En este ejemplo, el costo de realizar, evaluar y adjudicar la licitación asciende a **\$ 237.501.-** y el valor estimado de la adquisición es de **\$500.000.-**

¿ES DESPROPORCIONADO EL MONTO?

¿SI ES ASÍ, SE PUEDE REALIZAR TRATO DIRECTO?

